



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte actora radicó solicitud de corrección. Sírvase proveer.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 398 00			
DEMANDANTE	Mauricio Galindo Rodríguez	DOC. IDENT.	19.153.324
DEMANDADA	MAB Servicios S.A.S.		
ASUNTO	Prestaciones laborales		

Visto el informe secretarial que antecede, y dando aplicación a los artículos 286 y 287 del C.G.C, aplicable por analogía que establece el artículo 145 del CPT y SS, es del caso **CORREGIR** el ordinal primero tanto de la parte considerativa como de la parte resolutive del acta de conciliación suscrita entre las partes, como quiera en las mismas se visualiza un yerro en el numero de identificación del demandante, siendo correcto la C.C. N° 19.153.324 según la fotocopia de la cédula que reposa en el expediente y no el numero 19.152.324, como se consignó en el acta mencionada.

Así las cosas, los numerales señalados quedarán de la siguiente manera:

“PRIMERO: El señor **ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.196, en calidad de representante legal de la demandada **MAB SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT N° 900.787.019-1, demandada en este proceso, se compromete a cancelar al demandante **MAURICIO GALINDO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.153.324, la suma total de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$ 21'600.000.00)**, cifra neta que se cancelarán en la cuenta de ahorros No. 500026976 del Banco Bogotá, la cual está a nombre del demandante, de la siguiente manera: (...)

PRIMERO: APROBAR en los términos aquí señalados, el acuerdo conciliatorio al que llegaron el señor **ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.196, en calidad de representante legal de la demandada **MAB SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT N° 900.787.019-1, en calidad de demandada y el señor **MAURICIO GALINDO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.153.324, en calidad de demandante, el día de hoy cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 195 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc410eafe769cd96e93951c369a31710ba02a1c40aa65bd64e2fc70e8828fd1**

Documento generado en 15/12/2022 05:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>